



**RESOLUCIÓN GERENCIA MUNICIPAL N°038-2020-GM/MDCH**

Chaclacayo, 28 de agosto del 2020

**VISTO:** el Informe N° 060-2020-GPP/MDCH, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual se indica que es necesario aprobar y formalizar mediante Resolución de Gerencia, la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional correspondiente al Mes de Mayo del 2020 de la Municipalidad de Chaclacayo, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 064-2019-MDCH y Resolución de Alcaldía N°272-2019-A-MDCH, se aprueba y promulga, respectivamente, el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos ejercicio fiscal 2020 del Pliego 301256 Municipalidad Distrital de Chaclacayo por un monto de S/ 18,852,009 soles por toda Fuente de Financiamiento, a nivel de Programa Presupuestal, Acciones Centrales y Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Producto, Categoría del Gasto y Genérica de Gasto;

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados.

Que, conforme se establece en el numeral 47.1 del artículo 47 del Decreto Legislativo Ley N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47 del Decreto Legislativo señalado precedentemente, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad; asimismo, dispone que el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial el Peruano;

Que, de acuerdo con el artículo 24 y el numeral 30.1 del artículo 30 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático dentro de una Unidad Ejecutora, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando a nivel Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y /o Proyecto según corresponda Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, durante el mes de Mayo de 2020, se efectuaron modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático dentro del Pliego 301256 Municipalidad Distrital de Chaclacayo, conforme a lo



dispuesto en el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 y el artículo 26 de la Directiva 011-2019-EF/75.01, por lo que en atención a dichos dispositivos, corresponde su formalización mediante Resolución correspondiente

Que, mediante el Informe N° 060 -2020-GPP/MDCH, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que en el mes de Mayo del 2020, se dio trámite a un conjunto de solicitudes de crédito presupuestario para actividades y proyectos, para cuya atención fue necesario la generación de notas de modificación presupuestarias en el Nivel Funcional Programático (habilitaciones y anulaciones presupuestarias) en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad de Chacabuco

Que, mediante el citado Informe del visto, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 301256 Municipalidad Distrital de Chacabuco, opinó favorablemente sobre la formalización de las notas de modificaciones presupuestarias correspondientes al mes de Mayo del Año Fiscal 2020;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 202-2019/MDCH, del 01 de agosto de 2019, se delegó en la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Chacabuco, la facultad para la aprobación y formalización de modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático del Pliego 301256 Municipalidad Distrital de Chacabuco;

Que, estando a los fundamentos expuestos, a lo regulado en el Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en señal de conformidad de la emisión de la presente Resolución y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, atendiendo a lo expuesto, se estima procedente emitir la Resolución de Gerencia Municipal que formalice las modificaciones presupuestarias (habilitaciones y anulaciones internas) en el Nivel Funcional Programático del mes de Mayo de 2020, en vía de regularización, encontrándose debidamente fundamentada y concordante con la normatividad presupuestaria vigente;

Con el visado de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia Municipal, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático del Pliego 301256 Municipalidad Distrital de Chacabuco, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto por el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Artículo 2°.-** La presente Resolución se sustenta en el «Anexo y Notas para Modificación Presupuestaria», emitidas por el Pliego 301256 Municipalidad Distrital de Chacabuco, durante el mes de Mayo del Año Fiscal 2020, las mismas que forman parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO

ABOG. WALTER BECERRA GARCÍA  
GERENTE MUNICIPAL